



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2001

Número 267

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 14685 11593 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas.
- 14686 11594 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E.
- 14687 11595 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos.
- 14689 11596 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Matronas.
- 14690 11597 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 14 de febrero de 2001 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de terapeutas ocupacionales.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 14691 11592 Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia de 2 de noviembre de 2001 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la fundación oficina extrajudicial de resolución de conflictos laborales (Asecmur) como de carácter laboral y se inscribe en el registro de fundaciones de la Región de Murcia.

Consejería de Economía y Hacienda

- 14693 11706 Orden, 14 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la emisión de deuda pública anotada en euros y se establecen las características de la emisión.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14695 11400 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Cantera, denominada "Cabezo del Yeso", en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 934/00 de E.I.A., a solicitud de don Antonio Rubio Alfonso.
- 14696 11603 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada «La Confirmación», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 376/00 de E.I.A., a solicitud de don Francisco Tora Góngora y otros.
- 14696 11604 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de Cantera de Áridos, denominada "Fransua", en el término municipal de Murcia, a solicitud de Fransua, S.L.

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

14698 11588 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

14699 11600 Notificación a obligados tributarios.

14699 11602 Notificación a obligados tributarios.

14700 11598 Notificación a obligados tributarios.

14700 11601 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14701 11399 Anuncio de Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Consejería de Educación y Universidades

14701 11585 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

14701 11586 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro
Gerencia Territorial de Murcia-Provincia**

14702 11460 Renovación o actualización del Catastro Rústico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social**

14702 11459 Notificación de actas de infracción.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

14702 11458 Proyecto de canal margen derecha del Segura.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

14704 11432 Ejecución número 74/2001.

14704 11431 Ejecución número 442/1999.

De lo Social número Cuatro de Murcia

14704 11423 Demanda número 254/2001.

De lo Social número Cinco de Murcia

14705 11430 Procedimiento número 657/2000.

14705 11433 Procedimiento número 537/2001.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia

14705 11428 Procedimiento número 41/2000. Cédula de notificación.

14706 11427 Procedimiento número 57/2000. Cédula de notificación.

14706 11426 Procedimiento número 87/2000. Cédula de notificación.

14706 11425 Procedimiento número 111/2000. Cédula de notificación.

14706 11424 Procedimiento número 65/2000. Cédula de notificación.

14707 11429 Procedimiento número 71/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

14707 11640 Ejecución hipotecaria 507/1996.

IV. Administración Local

Abanilla

14708 11641 Anuncio de licitación de contrato de obras, expediente número 10/2001.

Águilas

14708 11416 Modificación Puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana.

Alcantarilla

14708 11417 Aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA del tercer trimestre de 2001.

14709 11643 Aprobación inicial de la modificación número 54 del P.G.O.U. de Alcantarilla.

Cartagena

14709 11414 Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Fuente Álamo de Murcia

14714 11415 Aprobación Proyecto de Bases y Estatutos del Plan Parcial «La Palmeras».

La Unión

14714 11642 Anuncio exposición pública padrón septiembre-octubre del 2001 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Lorca

14714 11410 Autorización para construcción de una edificación.

14714 11409 Autorización para construcción de una edificación.

14715 11408 Autorización para construcción de una edificación.

14715 11407 Autorización para construcción de una edificación.

14715 11406 Autorización para construcción de una edificación.

14715 11412 Autorización para construcción de una edificación.

14715 11411 Autorización para construcción de una edificación.

14716 11405 Inspección Urbanística.

14718 11404 Inspección Urbanística.

14720 11413 Autorización para construcción de una edificación.

Murcia

14720 11646 Notificación acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal.

14721 11644 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Josefa Olivares Sánchez y Dña. Ana Pérez Cárcelos.

14721 11645 Notificación al reclamante de la iniciación del expediente.

14722 11647 Aprobación inicial del estudio de detalle de un solar resultante de la agrupación de las fincas n.ºs, 48, 50, 52 y 54 de la C/. Mayor de Espinardo.

14722 11648 Aprobación inicial del estudio de detalle del ámbito UM-086, carretera de Alcantarilla, Nonduermas.

Ojós

14722 11418 Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2001.

14722 11403 Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2001.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayts. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

11593 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Facultativos Especialistas.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Facultativos Especialistas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, en las distintas opciones o especialidades médicas, así como por medio de relación laboral temporal, y para la realización de guardias en centros hospitalarios conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 66/1997, que fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de octubre de 1999.

Dicha Resolución declaraba la aplicación a diversos aspectos de la gestión de la Lista de Espera de la Orden de 27 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaba la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. Esta Orden ha sido derogada, a su vez, por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La regulación introducida por la reciente Orden de 27-7-01 no altera de forma sustancial la regulación precedente, si bien, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Lista de Espera convocada por la Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, resulta conveniente, en aras del principio de seguridad jurídica, sustituir las referencias que la misma hacía a la derogada Orden de 27 de marzo de 1995, por las actualmente vigentes, y que se contienen en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la redacción de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Facultativos Especialistas, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el apartado "Segundo" de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

"Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden, de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:"

B) Se modifica la Base Específica Primera, en su apartado 1 c), que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-7-01."

C) Se modifica la Base Específica Segunda en sus apartados 5 y 6, que quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada de la Orden de 27 de julio de 2001.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.01000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda."

D) Se modifica la Base Específica Cuarta en su apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001."

E) Se modifica la Base Específica Quinta en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001."

F) Se modifica la Base Específica Sexta en sus apartados 1 y 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17,18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001., con las siguientes peculiaridades:

a) El personal que sea nombrado para la realización de guardias, podrá ser llamado mientras permanezca en tal situación, para su nombramiento como interino o para la celebración de contratos laborales temporales.

La renuncia en este caso al nombramiento para la realización de guardias no afectará a su derecho a ser llamado para un nuevo nombramiento de tales características una vez que concluya su nombramiento como interino o el contrato laboral temporal que suscriba con la Administración Regional.

b) Del mismo modo, la renuncia a ser nombrado como especialista de guardia, o la que se produzca estando vigente dicho nombramiento, no afectará a su derecho a ser llamado para prestar servicios como funcionario interino o contratado laboral temporal.

3. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-7-01, ya citada.”

G) Se modifica la Base Séptima en su apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

“1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001”.

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11594 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de A.T.S./D.U.E.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la

selección de A.T.S./D.U.E. que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Enfermería y Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares, así como por medio de relación laboral temporal.

Dicha Resolución declaraba la aplicación a diversos aspectos de la gestión de la Lista de Espera de la Orden de 27 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaba la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. Esta Orden ha sido derogada, a su vez, por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La regulación introducida por la reciente Orden de 27-7-01 no altera de forma sustancial la regulación precedente, si bien, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Lista de Espera convocada por la Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, resulta conveniente, en aras del principio de seguridad jurídica, sustituir las referencias que la misma hacía a la derogada Orden de 27 de marzo de 1995, por las actualmente vigentes, y que se contienen en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la redacción de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para A.T.S./D.U.E., en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el apartado “Segundo” de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden, de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes”:

B) Se modifica la Base Específica Primera, en su apartado 1 c), que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-7-01."

C) Se modifica la Base Específica Segunda en sus apartados 5 y 6, que quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada de la Orden de 27 de julio de 2001.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda."

D) Se modifica la Base Específica Cuarta en su apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001."

E) Se modifica la Base Específica Quinta en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001".

F) Se modifica la Base Específica Sexta en sus apartados 1 y 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-7-01, ya citada."

G) Se modifica la Base Séptima en su apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

"1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001".

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11595 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Dicha Resolución declaraba la aplicación a diversos aspectos de la gestión de la Lista de Espera de la Orden de 27 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaba la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. Esta Orden ha sido derogada, a su vez, por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La regulación introducida por la reciente Orden de 27-7-01 no altera de forma sustancial la regulación precedente, si bien, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Lista de Espera convocada por la Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, resulta conveniente, en aras del principio de seguridad jurídica, sustituir las referencias que la misma hacía a la derogada

Orden de 27 de marzo de 1995, por las actualmente vigentes, y que se contienen en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la redacción de los apartados de la Resolución de 30 de septiembre de 1999 que a continuación se relacionan: Modificar la redacción de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Médicos, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el apartado "Segundo" de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

"Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden, de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186, de 11 de agosto de 2001), y el Decreto 12/1999, de 18 de marzo, por el que se regulan los concursos de traslado correspondientes a funcionarios de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud (B.O.R.M. n.º 78 de 7 de abril de 1999), así como por las siguientes:"

B) Se modifica la Base Específica Primera, en su apartado 1 c), que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-7-01."

C) Se modifica la Base Específica Segunda en sus apartados 5 y 6, que quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada de la Orden de 27 de julio de 2001.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 2.750 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda."

D) Se modifica la Base Específica Cuarta en su apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001."

E) Se modifica la Base Específica Quinta en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001."

F) Se modifica la Base Específica Sexta en sus apartados 1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17,18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-7-01, ya citada."

G) Se modifica la Base Séptima en su apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

"1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001."

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11596 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Matronas.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Matronas que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, opción Matrona y Cuerpo de Matronas de Área de Salud, así como por medio de relación laboral temporal.

Dicha Resolución declaraba la aplicación a diversos aspectos de la gestión de la Lista de Espera de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. Esta Orden ha sido derogada, a su vez, por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La regulación introducida por la reciente Orden de 27-7-01 no altera de forma sustancial la regulación precedente, si bien, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Lista de Espera convocada por la Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, resulta conveniente, en aras del principio de seguridad jurídica, sustituir las referencias que la misma hacía a la derogada Orden de 27 de marzo de 1995, por las actualmente vigentes, y que se contienen en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la redacción de la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Matronas, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el apartado "Segundo" de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

"Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden, de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:"

B) Se modifica la Base Específica Primera, en su apartado 1 c), que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-7-01."

C) Se modifica la Base Específica Segunda en sus apartados 5 y 6, que quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada de la Orden de 27 de julio de 2001.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.800 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda."

D) Se modifica la Base Específica Cuarta en su apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001."

E) Se modifica la Base Específica Quinta en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura

como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001”.

F) Se modifica la Base Específica Sexta en sus apartados 1 y 2, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17,18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

2. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-7-01, ya citada.”

G) Se modifica la Base Séptima en su apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

“1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001”.

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

11597 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da nueva redacción a la Resolución de 14 de febrero de 2001 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de Terapeutas Ocupacionales.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 14 de febrero de 2001 (B.O.R.M 22-02-01), se convocó Lista de Espera de carácter permanente destinada a la selección de Terapeutas Ocupacionales, que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en

plazas correspondientes al Cuerpo Técnico, Opción Terapia Ocupacional, así como por medio de relación laboral temporal.

Dicha Resolución declaraba la aplicación de diversos aspectos de la gestión de la Lista de Espera de la Orden de 27 de marzo de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regulaba la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional. Esta Orden ha sido derogada, a su vez, por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

La regulación introducida por la presente Orden de 27-7-01, no altera de forma sustancial la regulación precedente, si bien, y teniendo en cuenta el carácter permanente de la Lista de Espera convocada por la Resolución de 30-9-99 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, resulta conveniente, en aras del principio de seguridad jurídica, sustituir las referencias que la misma hacía a la derogada Orden de 27 de marzo de 1995, por las actualmente vigentes, y que se contienen en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada.

A la vista de todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero: Modificar la redacción de la Resolución de 14 de febrero de 2001, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para Terapeutas Ocupacionales, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el apartado “Segundo” de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo.- Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que sea de aplicación, por la Orden, de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes”.

B) Se modifica la Base Específica Primera, en su apartado 1 c), que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 27-7-01”.

C) Se modifica la Base Específica Segunda en sus apartados 5 y 6, que quedan redactados en los siguientes términos:

"5. Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada de la Orden de 27 de julio de 2001.

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 1.873 pesetas, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda."

D) Se modifica la Base Específica Cuarta en su apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de julio de 2001."

E) Se modifica la Base Específica Quinta en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente forma:

"1. La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de julio de 2001".

F) Se modifica la Base Específica Sexta en sus apartados 1 y 3, que quedan redactados en los siguientes términos:

"1. La constitución de la Lista de Espera, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001.

3. En el supuesto de que en la Lista de Espera no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan

nuevas necesidades, se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 27-7-01, ya citada."

G) Se modifica la Base Séptima en su apartado 1 que queda redactado del siguiente modo:

"1. La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001".

Segundo: La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2001.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

11592 Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Presidencia de 2 de noviembre de 2001 por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la clasificación de la fundación oficina extrajudicial de resolución de conflictos laborales (Asecmur) como de carácter laboral y se inscribe en el registro de fundaciones de la Región de Murcia.

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada FUNDACIÓN OFICINA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES (ASECMUR), con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 1, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En escrito de fecha de entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma del 1 de agosto de 2001, Don Rafael Pérez Cuadrado, actuando en nombre y representación de la FUNDACION OFICINA EXTRAJUDICIAL DE

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES (ASECMUR), solicita la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, subsanando defectos observados en el expediente en fecha 15 de octubre de 2001.

Segundo.- La FUNDACIÓN OFICINA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES (ASECMUR) fue constituida en Murcia, mediante escritura pública ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Julio Berberena Loperena en fecha 25 de septiembre de 2000, con número de protocolo 2.855 y modificada por otra ante el mismo notario y lugar el 10 de octubre de 2001, con número de protocolo 3.120, por Don Tomás Zamora Ros en nombre y representación de la CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM) y en su calidad de Presidente de la misma, facultado para este acto por acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta Directiva de la CROEM de fecha 27 julio de 2000 y ratificado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de junio de 2000. Por Don Juan Víctor Meseguer Sánchez, en nombre y representación de la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) de Murcia, y en su calidad de Secretario General de UGT, facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de UGT en su sesión de 8 de mayo de 2000 y ratificado por el III Comité Regional Ordinario celebrado los días 28 de septiembre y 9 de octubre de 2000; y por Don José Luis Romero de Jodar, en nombre y representación de la UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.), en su calidad de Secretario General de CC.OO., facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de la Unión Sindical de CC.OO., en su reunión de fecha 15 de mayo de 2000 y ratificado por el Consejo de CC.OO.-RM celebrado el 26 de octubre de 2000.

Tercero.- La Fundación tendrá por objeto, según recoge el artículo 3 de sus estatutos, la solución extrajudicial de los conflictos colectivos laborales surgidos entre empresarios y trabajadores o sus respectivas Organizaciones representativas, a través de procedimientos de mediación y arbitraje.

Cuarto.- Desarrollará su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Consta en la escritura constitucional que la dotación inicial de trescientas mil pesetas, equivalente a mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro, de las que 150.000 pesetas, equivalente a 450,76 euros, han sido aportadas por la CROEM y 75.000 pesetas, equivalente a 450,76 euros, por cada una de las entidades sindicales; dotación ingresada por las entidades fundadoras en la cuenta núm. 20.001.053357.4 que tiene a su nombre la Fundación en la entidad Caja de Ahorros de Murcia y cuyas certificaciones figuran unidas a la matriz de la escritura constitucional formando parte integrante de la misma.

Sexto.- Figura como órgano de gobierno un Patronato que queda constituido inicialmente con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: En representación de la entidad fundadora CROEM, Don Fernando Berberena Loperena, Doña Rosalía Sánchez Solís de Querol, Don Manuel Pérez Carro y Don Carlos Solera Juan. En representación de CC.OO., Don José Cánovas Martínez y Don Antonio del Campo Navarro. Y en representación de U.G.T., Don Antonio Jiménez Sánchez y Don Rafael Pérez Cuadrado.

Séptimo.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se

rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Octavo.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, así como del Servicio Jurídico de esta Secretaría General en cuanto a que la documentación presentada se ajusta a la normativa vigente.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones.

Tercero.- La fundación persigue fines de interés general de carácter laboral conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Cuarto.- El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, siendo competente a tal efecto la Consejería de Trabajo y Política Social que ejerce el Protectorado de las fundaciones laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto n.º 28/1997.

Quinto.- La dotación de la fundación descrita en el quinto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Sexto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Séptimo.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General, en uso de las potestades que me vienen conferidas,

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter laboral la FUNDACIÓN OFICINA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES (ASECMUR).

Segundo.- Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Laborales.

Tercero.- Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas mencionadas en el antecedente de hecho sexto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Trabajo y Política Social y a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia.

Murcia a 2 de noviembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

11706 Orden, 14 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula la emisión de deuda pública anotada en euros y se establecen las características de la emisión.

El art. 40 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, disponga la realización de operaciones de endeudamiento, hasta el límite fijado en dicha Ley.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de marzo de 2001, dispuso la creación del endeudamiento para 2001 hasta un importe que no supere dicho límite y que el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar la emisión o contracción de este endeudamiento dentro de los criterios generales establecidos por dicho Consejo. Uno de estos criterios determina que las emisiones de deuda pública que se realicen en 2001 se denominarán en euros.

Por otra parte, otro de los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno se refiere a que, a efectos de negociación de la deuda pública de la Región de Murcia en los mercados secundarios, se podrá autorizar la segregación del principal y cupones, así como su posterior reconstitución.

Por último, el Consejo de Ministros en su sesión de 19 de octubre de 2001, acordó autorizar a la Comunidad Autónoma de Murcia a emitir bonos u obligaciones simples al portador por un valor de 76.303.895,76 euros.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Emisión de Deuda Pública.

Autorizar y disponer la emisión y puesta en circulación de obligaciones por un importe máximo de 76.303.895,76 euros, convocándose la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse el día 27 de noviembre de 2001.

Artículo 2. Características de la emisión de Deuda Pública.

Las características de las obligaciones que se emiten se detallan a continuación:

1. Modalidad: Emisión de obligaciones segregables.
2. Procedimiento de emisión: Mediante subasta competitiva.
3. Fecha de emisión: El 30 de noviembre de 2001.
4. Fecha de desembolso: El 30 de noviembre de 2001.
5. Plazo de vencimiento: 10 años.
6. Cupón: Fijo, el 4,80% nominal anual, que se pagará por anualidades vencidas. El primer cupón empieza a devengarse el 30 de noviembre de 2001 y será pagadero el 30 de noviembre de 2002. Si una fecha de pago de intereses fuese inhábil a efectos bancarios en Madrid, o a efectos del sistema TARGET de pagos europeos, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior.
7. Amortización: Las obligaciones se amortizarán por su valor nominal el 30 noviembre de 2011.
8. Representación: Anotaciones en cuenta.
9. Liquidación y compensación: En la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

Artículo 3. Procedimiento de emisión.

1. Convocatoria.

La emisión se efectuará mediante subasta competitiva, que será de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada quienes podrán acudir, con peticiones competitivas, siguiendo los formatos y procedimientos que la Central de Anotaciones del Banco de España tenga establecidos.

Las ofertas se realizarán en términos de diferencial sobre la rentabilidad del valor que se toma como referencia.

2. Presentación y contenido de las ofertas.

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones participantes en la misma, podrán presentar sus ofertas, entre las 8.30 y las 10,30 horas del día 27 de noviembre de 2001, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España.

No se admitirán ofertas presentadas posteriormente.

Dichas ofertas contendrán necesariamente los siguientes extremos:

Las solicitudes indicarán el volumen nominal expresado en euros que la entidad está dispuesta a suscribir a cada margen o diferencial, debiendo ser dicho volumen, como mínimo de 100.000 euros y, a partir de esta cantidad, múltiplo entero de 1000 euros.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal. En las ofertas podrá utilizarse la expresión "punto básico" para definir la centésima de un punto porcentual.

El número máximo de ofertas por referencia que podrá presentar un mismo oferente no será superior a 3 (máximo tres precios diferentes).

3. Resolución de la subasta y publicidad de los resultados.

La Resolución de la subasta se efectuará por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, el día 27 de noviembre de 2001 a través del siguiente procedimiento:

Recibidas las solicitudes y cerrado el plazo de presentación de las peticiones, el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos determinará, antes de las 11,30 horas del mismo día de celebración de la subasta, el volumen nominal a emitir en la subasta, así como el diferencial máximo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

Todas las peticiones cuyo diferencial ofrecido fuese igual o menor que el máximo aceptado quedarán adjudicadas, salvo que para dicho diferencial marginal el importe solicitado sobrepasase el volumen deseado, en cuyo caso, se procederá a efectuar el prorrateo sobre dichas ofertas, en la forma establecida en el art. 4 de la presente Orden.

Las peticiones que resulten adjudicadas, y cuyo diferencial ofrecido fuese igual o superior al diferencial medio ponderado se adjudicarán al diferencial solicitado, mientras que los volúmenes ofertados que se encuentren entre el diferencial medio ponderado y el diferencial mínimo solicitado se adjudicará al diferencial medio ponderado.

Resuelta la subasta se procederá a comunicar los resultados de la misma, a través de los medios de comunicación o difusión de información a los mercados, que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso a los interesados a la misma. Dichos resultados incluirán, como mínimo para cada plazo, el importe nominal adjudicado, el diferencial marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, así como el volumen nominal adjudicado al marginal y el porcentaje de prorrateo aplicado en su caso.

A continuación, se procederá a la fijación de las condiciones de la emisión. A tal efecto, se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del IRS (swap) del Euro a 10 años publicado en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización, fijando como hora límite las 13 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las Entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de las condiciones.

Asimismo, una vez fijadas las condiciones se determinará la tasa de rendimiento interno de cada una de las ofertas aceptadas, añadiendo para ello a la cotización de Mercado de los valores de referencia el diferencial al que se hubiese adjudicado la oferta.

Por último, se calcularán, de acuerdo con la fórmula del apartado 5 siguiente, los precios correspondientes a las ofertas aceptadas, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado. Sin perjuicio de lo anterior, y

exclusivamente a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

Se rechazarán la totalidad de las ofertas presentadas y, por tanto, se declarará desierta la subasta, en el caso de que no fuera de interés ninguna de las ofertas recibidas.

La resolución de la subasta se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como por el Banco de España mediante los mecanismos propios que tenga establecidos la Central de Anotaciones en Cuenta.

La publicidad de los resultados de la subasta incluirán como mínimo para cada plazo el importe nominal adjudicado, el precio marginal y medio ponderado de las peticiones aceptadas, y el rendimiento interno equivalente a dicho precio marginal.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos utilizará, además, aquellos medios de comunicación o difusión de información de los mercados que dentro de la agilidad necesaria faciliten el acceso de los interesados a la información.

El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos podrá convocar una segunda vuelta a continuación de la subasta ordinaria si ésta se ha declarado desierta por alguno de los siguientes motivos:

- Error manifiesto en las pujas recibidas por parte de una o varias entidades que distorsione gravemente el resultado de la subasta.

- Cambio brusco en las condiciones de mercado, que alteren sustancialmente la validez y coherencia de las ofertas presentadas por las entidades financieras.

La convocatoria se producirá, si así procede, simultáneamente a la comunicación de los resultados de la subasta ordinaria, a través de los mecanismos establecidos por Banco de España y de otros mecanismos de difusión de información financiera. En dicha convocatoria se expresará la nueva fecha y hora límite de recepción de peticiones para la segunda vuelta.

Las normas de funcionamiento de la segunda vuelta serán las mismas que las de la subasta ordinaria y podrán acudir todos los miembros del mercado que así lo deseen.

4. Cálculo del precio y del rendimiento interno.

El rendimiento interno correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de las subastas se determinará utilizando las siguientes expresiones:

$$P = \sum_{i=1}^m \frac{F_i}{(1+r)^{q_i \frac{d_i}{B_i}}} - C$$

$$R = \left| (1+r)^n - 1 \right| \times 100$$

donde P es el precio mínimo aceptado o precio medio ponderado redondeado expresados excupón, R es el rendimiento interno anual correspondiente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado expresado en tanto por ciento, r es el tipo de rendimiento

correspondiente al período de devengo de los cupones (anual, semestral, trimestral, etc.) para dichos precios expresado en tanto por uno, n es el número de cupones pospagables existentes en un año (su valor será 1 en las emisiones cupón cero o emitidas al descuento, F_i es el importe de cada vencimiento por intereses y/o amortizaciones hasta la fecha de amortización final, q_i es el número de períodos completos de devengo de cupón entre la fecha de desembolso y la del vencimiento que se computa (si se trata de una emisión cupón cero o emitida al descuento se considerarán períodos anuales), d_i es el número de días desde la fecha de desembolso hasta la fecha resultante de restar q_i períodos de cupón a la fecha del vencimiento que se computa, B_i es el número de días entre esta fecha que resulta de restar q_i períodos de cupón y la obtenida de restar a la misma un período de cupón y C es el cupón corrido expresado en tanto por ciento y redondeado a dos decimales, que se calculará según la siguiente fórmula:

$$C = \frac{I \times d_c}{d_t}$$

Donde C es el importe del cupón corrido, I es el importe bruto del cupón expresado en tanto por ciento, d_c son los días desde el inicio del devengo del cupón a la fecha de desembolso y d_t son los días del período de devengo del cupón.

5. Desembolso.

Los importes efectivos de las ofertas adjudicadas se adeudarán en la fecha de desembolso, en las cuentas de tesorería existentes en el Banco de España a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios. En dicha fecha quedarán abonados los importes nominales adjudicados a dichas Entidades en su cuenta de valores de la Central de Anotaciones. La deuda, a partir de ese día, será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Artículo 4. Prorratio.

Cuando sea necesario el prorratio, lo efectuará el Banco de España, aplicando en cuanto sea posible el principio de proporcionalidad entre los nominales solicitados y adjudicados.

Estarán exentas de prorratio las peticiones de suscripción aceptadas en las subastas salvo que, una vez fijado el precio mínimo aceptado en cada subasta, el importe nominal total de las ofertas presentadas, a precio igual o superior al mismo, rebasase el importe fijado. En este caso, se procederá al prorratio que afectará únicamente a las ofertas formuladas a dicho precio mínimo aceptado.

Cuando de la aplicación del coeficiente del prorratio a una petición la cuantía resultante no sea múltiplo entero de 1.000 euros, se ajustará aquélla redondeando por defecto.

Artículo 5. Pago de intereses, amortización y devolución de retenciones.

El pago de los intereses y el reembolso de las Obligaciones se realizarán de conformidad con los mecanismos establecidos en el Convenio de Colaboración firmado entre el Banco de España y la Región de Murcia el 7

de enero de 1997, mediante el cual el citado Banco se obliga a prestar el servicio financiero de la Deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España.

La devolución de oficio de las retenciones que se hubieren practicado sobre rendimientos procedentes de valores emitidos por la Región de Murcia y negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, tanto a los inversores no residentes que no operen en España con establecimiento permanente, como a cualesquiera otros inversores exentos o exceptuados de dichas retenciones de acuerdo con la legislación vigente, se realizará de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1948/2000, de 1 de diciembre de 2000, por el que se extiende a la deuda emitida por Comunidades Autónomas y Entidades Locales los procedimientos establecidos para el Estado.

Artículo 6. Beneficios de la deuda.

De conformidad con el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, las emisiones que se autorizan gozarán de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 7. Segregabilidad.

Las obligaciones que se emitan tendrán la calificación de segregables. No obstante, sólo podrán realizarse operaciones de segregación y reconstitución a partir del momento explícitamente señalado y bajo las condiciones definidas mediante la publicación de una Orden por la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Adicional Única

Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a adoptar las actuaciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de noviembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11400 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Cantera, denominada "Cabezo del Yeso", en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 934/00 de E.I.A., a solicitud de don Antonio Rubio Alfonso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de

Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Cantera, denominada "Cabezo del Yeso", en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 934/00 de E.I.A., a solicitud de don Antonio Rubio Alfonso, con domicilio en Ctra. de Abanilla, n.º 1, 30620-Fortuna (Murcia), con N.I.F.: 30.116.768-E, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 19 de septiembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11603 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de cantera, denominada «La Confirmación», en el término municipal de Abanilla, con el número de expediente 376/00 de E.I.A., a solicitud de don Francisco Tora Góngora y otros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA "LA CONFIRMACIÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABANILLA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 376/00 DE E.I.A., A SOLICITUD DE D. FRANCISCO TORA GÓNGORA Y OTROS, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Jesús Zaragoza, nº 2, 1º B, 03610-Petrer (Alicante), con N.I.F.: 22.088.894-Q, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 26 de septiembre de 2001.—La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D. el Jefe del Servicio de Calidad, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11604 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de Cantera de Áridos, denominada "Fransua", en el término municipal de Murcia, a solicitud de Fransua, S.L.

Visto el expediente número 30/00, seguido a FRANSUA, S.L., con domicilio en C/ San José, n.º 6, 30832-Javalí Nuevo (Murcia), con C.I.F: B-30406763, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera de áridos, denominada "Fransua", en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 12 de enero de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 16 de mayo de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 57, del viernes 9 de marzo de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las

repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera de áridos denominada "Fransua", en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera de áridos, denominada "Fransua", en el término municipal de Murcia, a solicitud de Fransua, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de octubre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección del suelo

a) Durante la explotación y a medida que se vayan terminando los bancos superiores se deberán restaurar. Y la recuperación de la zona será simultánea a la explotación.

b) El Plan de Restauración diseñado deberá ejecutarse de forma paulatina y simultáneamente a la explotación, sin esperar a que finalice el periodo de explotación previsto de 25 años.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales, etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

c) No se podrá afectar la rambla situada al norte de la explotación, en caso contrario, deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Segura.

3. Protección contra el ruido

a) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4. Protección del paisaje

a) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

b) Se instalarán pantallas arbóreas en las zonas de pasillo detectadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

5. Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían con anterioridad.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación, se deberán revegetar los terrenos afectados con especies autóctonas; las especies a utilizar serán las recomendadas por la Dirección General del Medio Natural.

c) En el Plan de Restauración diseñado no es correcta la propuesta de reforestar con ejemplares de sabina negra *Juniperus phoenicea*, enebro *Juniperus oxycedrus* y cornicabra *Pistacea terebinthus*, puesto que estas especies no son propias de las características ambientales de aquel entorno.

6. Protección de la atmósfera

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

c) Se deberá así mismo incluir algún sistema de supresión del polvo (tipo CELEC o similar) generado en la planta de trituración y clasificación.

7. Residuos

a) No existirán escombreras y los acopios temporales no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 2000 m³.

b) Deberá inscribirse como pequeño productor de residuos peligrosos en el caso de que la generación de éstos sea inferior a 10.000 Tm.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

11588 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	CON- CEPTO	BASE LIQUID.	IMPORTE PTAS.
LC/153422/2001	1997/MO/TR/2977	FRANCO PÉREZ, CONSUELO	22424958-G	CL. MARIANA VERA, 2	ALCANTARILLA	TU0	5.514.000	264.573
LC/158375/2001	1997/MO/TR/4402	MÁRMOL PÉREZ, ADORACIÓN	22433987-V	CL. OSCAR ROMERO, 2	MOLINA DE SEGURA	TU0	1.346.667	49.491
LC/153104/2001	1997/MO/TR/4517	GARCÍA GARCÍA, MARIA ANTONIA	74251551-F	CL. GUTIERREZ MELLADO, 202	MOLINA DE SEGURA	TU2	6.940.000	32.365
LC/129362/2001	1998/MO/TR/3554	FERNÁNDEZ CAMACHO, MIGUEL	27463750-W	PZ. REGIÓN MURCIANA, 1	MOLINA DE SEGURA	TU1	8.684.063	14.950
LC/163509/2001	1997/MO/TR/3112	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN J.	27438756-D	CL. ALFONSO X, 7, 3º A	MURCIA	TU0	3.544.000	126.708

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO REPOSICIÓN, T.P.C., T.E.A.R., APL./FRACC. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
R.REPOSICIÓN						
2001/MO/TR/500080	1992/MO/TR/2110	SOLER ANDRÉS, AGUSTÍN GINÉS	22328825-B	CL. DR. MARAÑÓN, 2	MURCIA	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN CONFIRMANDO ACTOS IMPUGNADOS.
R.REPOSICIÓN						
2001/MO/TR/500055	1997/MO/TR/3112	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN JOSE	27438756-D	CL. ALFONSO X, 7, 3º A	MURCIA	ESTIMAR ANULANDO LC/82062/2001 Y PRACTICAR EN SU LUGAR LC/163509/2001

Molina de Segura, 28 de septiembre de 2001.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11600 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	n.º de expediente	Tipo de acto administrativo
Edipa, S.L.	B30051783	(EJ) - 000422/1995	Valoración de bienes
Puerta de Orihuela	A30091052	(EJ) - 000183/1991	Valoración de bienes

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11602 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	n.º de expediente	Tipo de acto administrativo
Hernández García Ginés	34830281R	(EJ) - 003667/2000	Embargo de Vehículos
Productos Fresc, S.L.	B30014385	(EJ) - 006040/1992	Embargo de Vehículos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11598 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre: Naypar-3, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B30363394

Expediente: (EJ)-007010/2000

Tipo de acto administrativo: Embargo de valores a corto plazo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11601 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre: Morán Hevia María del Carmen

D.N.I./C.I.F.: 10016275M

Expediente: (EJ)-008213/1995

Tipo de acto administrativo: Resolución compensación de deudas

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11399 Anuncio de Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 403/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en partido de Espuña, sitio de Cabezo Bastida del t.m. de Alhama de Murcia. Promovido por Cerón Sánchez, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Educación y Universidades

11585 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/28/01

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de material informático con destino a los centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

c) División por lotes: no
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E: 31/08/2001, B.O.E: 28/08/2001 y B.O.R.M. 31/08/2001

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 2.151.274.972.-Pts (12.929.422,98.-euros) para el arrendamiento y mantenimiento y 300.000.000.-Pts. (1.803.036,31.-euros) para la opción de compra.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de octubre de 2001
b) Contratista: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.129.540.352 .-Pts (12.798.795,28 euros) para el arrendamiento y mantenimiento y 109.929.680.-Pts. (660.690,68 euros) para la opción de compra.

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Educación y Universidades

11586 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la asistencia necesaria para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: SG/CA/29/01

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Asistencia necesaria para el correcto funcionamiento de las configuraciones informáticas de las aulas de centros docentes públicos de primaria y secundaria de la Región de Murcia dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.
c) División por lotes: no
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E: 31/08/2001, B.O.E: 28/08/2001 y B.O.R.M. 31/08/2001; corrección de error publicada D.O.C.E: 7/09/2001, B.O.E: 13/09/2001 y B.O.R.M. 18/09/2001;

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.632.000.-Pts (803.144,50.-euros).

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de octubre de 2001
b) Contratista: SINERGIA TECNOLÓGICA S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 108.576.000 .-Pts (652.554,90 euros)

Murcia, 5 de noviembre de 2001.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Catastro

Gerencia Territorial de Murcia-Provincia

11460 Renovación o actualización del Catastro Rústico.

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que con fecha 30 de octubre de 2001, se ha iniciado los trabajos de «Renovación o actualización del Catastro Rústico» de los términos municipales siguientes: Águilas, Mazarrón y Archena. A través de los Ayuntamientos respectivos se dará a conocer el calendario de trabajos y los demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Murcia, 2 de noviembre de 2001.—El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11459 Notificación de actas de infracción.

EXPROPIACIONES

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
Antonia Cordón Roblas	Alhama	667/01	50.001
Julio César Calventus Pascual	Lorca	748/01	100.000
Alfonso Saura Lorente	San Javier	808/01	200.004
Emilio Romero Romero	S. José Vega, Murcia	955/01	1.000.001
Salvadora García Pérez	Fortuna	1.083/01	1.000.001
Francisco García Bastida	El Palmar-Murcia	1.094/01	200.000
Francisco García Bastida	El Palmar-Murcia	1.085/01	500.000

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
Vinitirre, S.L.	Murcia	1.119/01	100.000
Bar Rosarito, S.L.	Santa Cruz, Murcia	11.120/01	50.001
Pedro Gomariz Soler	Torreagüera, Murcia	1.201/01	0
Mariano Aranda Ros	Murcia	1..204/01	3.500.007
Onofre Guerrero García	La Ñora-Murcia		1.205/01 100.002
Cristina Martínez Lax	Molina de Segura	1.248/01	0
Estructuras Guardiola, S.L.	Los Barreros, Cartagena	1.269/01	1.000.000
Manuel Molina Hernández	Guadalupe, Murcia	1.400/01	500.001
Manuel Molina Hernández	Guadalupe, Murcia	1.401/01	150.000
Juconsa 2000, Construcciones, S.L.	Cartagena	1.416/01	1.000.001
Mediterránea de Infraestr., S.L.	Murcia	1.472/01	50.001
Mediterránea de Infraestr., S.L.	Murcia	1.473/01	50.000
Estructuras Agrumar, S.L.	Torre Pacheco	1.479/01	3.000.000
Estructuras Agrumar, S.L.	Torre Pacheco	1.480/01	3.000.000

Inspección Provincial de Alicante:

Kairolan Prom. Cultural y Dep., S.L.	Murcia	1.587/01	2.000.000
--------------------------------------	--------	----------	-----------

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial - Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.
(D.G. 207)

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

11458 Proyecto de canal margen derecha del Segura.

EXPROPIACIONES

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la

Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras, a cuyo expediente se dará la tramitación ordinaria prevista en el Título II, Capítulos II y III de la vigente L.E.F., se ha resuelto:

Abrir información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de los posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, indicándoles que pueden alegar lo que estimen pertinente ante este Organismo en el plazo de quince días.

Murcia, 25 de octubre de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: C=14-D-1-1

CLAVE: 07.178.030/

OBRA: PROYECTO DE CANAL MARGEN DERECHA DEL SEGURA. IMPULSIÓN DE ALHAMA. (APROVECHAMIENTO CONJUNTO TAJO-SEGURA). EXPEDIENTE DE

EXPROPIACIÓN NÚMERO UNO. EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO.

TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de servidumbre y cultivos de la parte afectada por las obras

Finca: 1.

Nombre: José Guijarro Madrid, Fuensanta Bernal Aroca.

Domicilio: Avenida Libertad, 3-2.º A.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Sup. serv. idm.: 0,4625 hectáreas.

Cultivos: Camino.

L. Norte: Impulsión de Alhama.

L. Este: Resto finca.

L. Sur: Enlace autovía Murcia-Andalucía.

L. Oeste: Resto finca.

Murcia, 25 de octubre de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Colección Normativa Autonómica **BORM**

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

11432 Ejecución número 74/2001.

N.I.G.: 30030 4 0002616/2000.
Número autos: Dem 638/2000.
Número ejecución: 74/2001.
Materia: Ordinario.
Demandado: Francisco Menárguez Martínez.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador González Iniesta, Ceferino López Navarro contra la empresa Francisco Menárguez Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Francisco Menárguez Martínez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.113.320 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Menárguez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

11431 Ejecución número 442/1999.

N.I.G.: 30030 4 0002771/1999.
Número autos: Dem 442/1999.
Número ejecución: 75/2000.
Materia: Ordinario.
Demandados: Alfonso Ramos Milanés, José Martínez Ibáñez, Alfonso Ramos Milanés y otro C.B.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Marcos Gordillo Cristo contra la empresa Alfonso Ramos

Milanés, José Martínez Ibáñez, Alfonso Ramos Milanés y otro C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada Alfonso Ramos Milanés y José Martínez Ibáñez.

Lote número 1.-Turismo matrícula B-9780-BZ, marca Simca. Valor pericial 10.000 pesetas.

Lote número 2.-Turismo matrícula MU-3135-AD, marca Ford. Valor pericial 40.000 pesetas.

Lote número 3.-Turismo matrícula B-5539-DX, marca S.M. Valor pericial 10.000 pesetas.

Lote número 4.-Motocicleta matrícula MU-4255-CD, marca Yamaha. Valor pericial. 125.000 pesetas.

Los vehículos matrículas MU-3135-AD y MU-9153-Y, han sido precintados, encontrándose en el depósito municipal de Mayayo, de Sangonera La Verde.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 30-11-01 a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta, y notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes y al público en general, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 28 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11423 Demanda número 254/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 254/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, M.A.T. 126 contra la empresa Ángel Ortiz Mompeán, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Prosesa, sobre Seguridad Social baja médica, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por Mutua Cyclops frente a la empresa Procesa, DL. Ángel Ortiz Mompeán, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los que absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0254.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0254.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Procesa, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 30 de octubre de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia**11430 Procedimiento número 657/2000.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 657/01, a instancia de Abdelhak el Boudi, contra Jerecón Constructiva Murciana, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de uno haber avenencia en el primero, el día 19 de noviembre de 2001, a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo, (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citado para confesión Judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Jerecón Constructiva Murciana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 29 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**11433 Procedimiento número 537/2001.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 537/01, a instancia de Ana Espín Martínez, contra Acabados del Calzado, S.L., y Fogasa se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de uno haber avenencia en el primero, el día 3 de diciembre de 2001, a las 12,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo, (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Quedando citado para confesión Judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Acabados del Calzado, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**11428 Procedimiento número 41/2000. Cédula de notificación.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 41/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Andrés Jiménez Amante, contra la empresa Isasa Food, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 1.591.250 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isasa Food, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11427 Procedimiento número 57/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 57/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa López Blasco, contra la empresa Enrique Barleycorn Mongolue, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 264.000 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Enrique Barleycorn Mongolue, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11426 Procedimiento número 87/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Feliciano Santano Corón, contra la empresa Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de

Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 532.736 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión y Servicios Promociones Alfasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11425 Procedimiento número 111/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Ramón Contreras García, contra la empresa Ferretería Estación Sur, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 144.223 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Estación Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11424 Procedimiento número 65/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 65/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Almagro Picazo y 16 más, contra la empresa Envases Zamora, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se

refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 19.461.144 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Envases Zamora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

11429 Procedimiento número 71/2000. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 71/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Pérez Garvi, contra la empresa Sistemas Comerciales Ferrosystem, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna Abono Fogasa, cuyo importe total asciende a 520.280 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Comerciales Ferrosystem, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 25 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

11640 Ejecución hipotecaria 507/1996.

N.I.G.: 30035 1 0100457/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 507/1996.

Sobre otras materias.

De Raytosa, S.A.

Procuradora señora Rosa Martínez Martínez.

Contra don Herminio Tendero Martínez, doña María Ángeles Hilla Díaz Ruytosa, S.A.

Procurador: Señor José Augusto Hernández Foulquié, don José Augusto Hernández Foulquié.

Don José Carlos Sánchez Alfonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 507/1996 que se sigue en este Juzgado a instancia de Ruytosa, S.A. representado por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez contra don Herminio Tendero Martínez, doña María Ángeles Hilla Díaz en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 9.900.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

URBANA: Una casa situada en término de San Javier, partido de la Calavera, en Santiago de la Ribera, que constituye una vivienda, en que el bajo es totalmente diáfano, distribuida en cuatro dormitorios, salón comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, lavadero, terraza al paseo de Colón. Superficie construida 118 metros cuadrados. Linda: Frente, Paseo de Colón número 67; derecha entrando o Norte, calle de San Ginés; izquierda, Sur, callejón de servidumbre para ésta y las demás de igual procedencia; y fondo o Poniente, resto de la finca de donde se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, finca 7.332-N, folio 78, libro 281.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de diciembre a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en carretera de Pinatar, la finca hipotecada ha sido valorada en 24.900.000 pesetas, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 24.900.000 pesetas.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En San Javier, 23 de octubre de 2001.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

11641 Anuncio de licitación de contrato de obras, expediente número 10/2001.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Secretaría General.
Expediente número 10/2001.

2.-Objeto del contrato

Descripción: «Auditorio y Centro Cultural de Congresos y Convenciones de Abanilla».
Lugar de ejecución: Abanilla.
Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 261.704.352 pesetas (1.572.874,83 euros).

5. Garantías

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Abanilla.
Plaza de la Constitución, número 1.
30640 Abanilla.
Teléfono: 968-68 00 01.
Fax: 968-68 06 35.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría e); Grupo J, subgrupo 2, categoría e) y Grupo K, subgrupo 1, categoría e).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de apertura del sobre «B» de documentación general.
Hora: A las 18 horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de cláusulas administrativas particulares

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la licitación.

Abanilla, 13 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Fernando Molina Parra.

Águilas

11416 Modificación Puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana.

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001, el proyecto de Modificación Puntual número 26 del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U), para establecer la compensación en aquellos solares que estén incluidos en zona arqueológica y que la Dirección General de Cultura imponga condiciones de conservación de los restos, el expediente se expone a información pública de dos meses de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cuyo plazo podrá ser examinado en la sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, n.º 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

11417 Aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA del tercer trimestre de 2001.

Por resolución número 2.223 de fecha 1 de octubre de 2001, fue aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al tercer trimestre de 2001 y que importa un total de 139.688.888 pesetas, con el siguiente desglose individualizado:

Tercer trimestre:

Agua	79.815.278	C. contador	839.684
Basura	34.966.716	Saneamiento	17.149.659
IVA 7%	6.788.228	IVA 16%	129.323
Consumo	569.053 m ³	Abonados	13.132

Dicho padrón queda expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago del dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la oficina de Aquagest, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 3 de diciembre de 2001.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Alcantarilla

11643 Aprobación inicial de la modificación número 54 del P.G.O.U. de Alcantarilla.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de fecha 30 de octubre de 2001, se acordó aprobar inicialmente la Modificación n.º 54 del P.G.O.U. de Alcantarilla.

Lo que se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla a 21 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

Cartagena

11414 Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: Que en esta Oficina de mi cargo y para cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«DILIGENCIA: Intentada la notificación expresa, como determina el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, a los deudores que se indican y cónyuges, en su caso, de la Diligencia de embargo de bienes inmuebles, establecida en el artículo 124 del citado Reglamento y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios, de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Que en la fecha que se indica, para cada uno de los deudores, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expedientes ejecutivos de apremio administrativo contra los deudores y cónyuges que se citan a continuación, y no habiendo sido posible la traba de otros bienes de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los siguientes inmuebles pertenecientes a los mismos:

- CASAS MARTÍNEZ MARÍA, con D.N.I. 22869468 y último domicilio conocido en calle Casado Alisal, número 41, Barrio Peral, de Cartagena; expediente n.º 132788, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y OTROS, por importe de 622.253 ptas. de principal, 124.451 ptas. de recargo de apremio del 20%, 1.412 ptas. de costas devengadas, más 300.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.048.116 ptas. (6.299,31 euros). Finca: Urbana. Casa de planta baja, sita en la calle Casado Alisal, número 41 en Barrio de Peral, con una superficie de 107 m., 60 dm y 55 cm². Inscrita en el libro 247, sección San Antón, folio 53, finca número 23.376 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, veintiséis de abril de dos mil uno. —LA RECAUDADORA MUNICIPAL.— Firmado.

- DÍAZ ROMERO JOAQUÍN, con último domicilio conocido en calle Jabonerías, número 35, de Cartagena; expediente n.º 165903, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 355.523 ptas., de principal y recargo de apremio, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 455.523 ptas. (2.737,75 euros). 50% de la siguiente Finca: Urbana. Casa marcada con el número tres de la calle de Monroy, de esta Ciudad, de planta baja y piso principal, de una superficie de 69,87 m². En el

presente Edicto también se notifica dicho embargo a los copropietarios Domingo Díaz Guirao y Palmira Ruiz Vázquez. Inscrito en el libro 149, sección 1ª, folio 121, finca número 527 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diez de septiembre de dos mil uno. –LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- EXPLOTACIONES EUROCAMPO, S.L., N.I.F. B30714026, con último domicilio conocido en calle Mayor, número 2, de Canteras - Cartagena; expediente nº 142387, por débitos de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OTROS, por importe de 202.153 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 302.153 ptas. (1.815,98 euros). Finca: Rústica. Trozo de terreno seco, sito en la diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, que tiene una superficie de cinco áreas, treinta y dos centiáreas, que linda por el sur, con carretera de Mazarrón; por la derecha entrando, con propiedad del vendedor; por la espalda, con boquera; y por la izquierda con terreno del vendedor. Inscrita en el libro 902, folio 105, sección 3ª, finca número 74.686 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, dos de julio de dos mil uno. –LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- FERRÁN PEDRERO ANTONIO, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3–1º, de Cartagena; expediente nº 165921, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 158.354 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas, y 100.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 258.354 ptas (1.552,74 euros). 1/9 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Concepción Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Elvira Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero, Carlos Palacios Ferrán y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- FERRÁN PEDRERO CONCEPCIÓN, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado número 3 – 1º, de Cartagena; expediente nº 165922, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 158.354 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas, y 100.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 258.354 ptas. 1.552,74 euros). 1/9 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Antonio Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Elvira Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero, Carlos Palacios Ferrán y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- FERRÁN PEDRERO ELVIRA, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3–1º, de Cartagena; expediente nº 165923, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 629.929 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas, y 300.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 929.929 ptas. (5.588,99 euros). 1/9 parte en pleno dominio, 3/9 partes en nuda propiedad, y 4/9 partes en nuda propiedad de terraza de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Antonio Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Concepción Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero, Carlos Palacios Ferrán y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- FERRÁN PEDRERO FRANCISCO, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3–1º, de Cartagena; expediente nº 165924, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 158.354 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas, y 100.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 258.354 ptas. (1.552,74 euros). 1/9 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Concepción Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Elvira Ferrán Pedrero, Antonio Ferrán Pedrero, Carlos Palacios Ferrán y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- GARRIGOS SANZ ANTONIO, con D.N.I. 22777663 y cónyuge Dª. Rosa Avelino Asensi, con último domicilio conocido en calle Higinio Anglés, número 4–5º, de Tarragona; expediente nº 123979, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 108.277 ptas. de principal, recargo de apremio, y costas devengadas, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 208.277 pesetas (1.251,77 euros). 50% de la siguiente Finca: Casa número sesenta y tres, sita en el Callejón de la Tercera Orden, de esta ciudad, tiene una superficie de 50 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a la copropietaria Dª. Antonia Garrigos Sanz. Inscrita en el libro 65, folio 229, sección 1ª, finca número 2.793 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, once de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. ANTONIO PAREDES BLAYA Y DE SU ESPOSA, CUYO NOMBRE SE DESCONOCE, expediente número 139269, a los que se les presupone fallecidos, y cuya escritura de compraventa de dicho inmueble efectuaron a Dª. Antonia Gómez Cerezo, ante

el Notario de Cartagena D. Francisco Martínez Martínez como sustituto de D. Román R. Arango, el día 2 de julio de 1895, número 619 de su protocolo, y en la que se hace constar que en el momento de la compra el Sr. Paredes Blaya, tenía treinta años, debiendo tener en la actualidad 136 años por el descubierto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, 550.341 pesetas (3.307,62 euros) de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 200.000 (doscientas mil) pesetas, (1.202,02 euros) de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por su total de 750.341 (setecientos cincuenta mil trescientas cuarenta y una) pesetas, (4.509,64 euros). Finca: Casa de planta baja situada en la calle de los Remedios, del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, compuesta de varias dependencias, patio y un pequeño corredor con una habitación en la planta baja y otra en alto, comprendiendo todo una superficie de 73,50 m². Inscrita en el libro 77, folio 32, sección 2ª, finca número 4.693 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, siete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- INMOBILIARIA PEÑAPARQUE, S.A. C.I.F. A28303675, con último domicilio conocido en Urbanización Estrella de Mar, S/N, Los Urrutias-Cartagena; expediente nº 64238, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y OTROS, por 4.657.816 (cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil) pesetas de principal y 988.485 (ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco) de recargo de apremio, más 1.000.000 (un millón) (6010,12 euros) de presupuesto para intereses de demora y costas que se puedan devengar en el procedimiento, por su total de 6.646.301 (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientas una) pesetas (39.945,07 euros). 1) 33,33% de Urbana. Terreno destinado a aparcamientos, cuya superficie es 170 m², sito en la Urbanización Estrella de Mar, paraje de Los Urrutias, diputación de El Algar. Linda al frente, terreno dejado para calle llamada de los Pinos y en parte finca que se segrega de donde procede la de este número, fondo; finca que se segrega de donde procede la de este número, izquierda; resto de donde se segrega, la parcela 2, derecha; La Perla de Levante, S.A. Inscrita al folio 163, libro 249, sección 1ª, finca número 21.897 del Registro de la Propiedad de La Unión. 2) Urbana, cochera número once, de La Urbanización Estrella de Mar, en Los Urrutias, diputación de El Algar, término de Cartagena. Ocupa una superficie construida de 14 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 55, libro 265, sección 1ª, finca número 23.405 del Registro de la Propiedad de La Unión. En el presente edicto también se notifica a los copropietarios D. Hans Reinhard Hankammer y a Dª. Sylvia Suschegg. Cartagena, dieciocho de octubre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- INTERMUROS GREEN, S.L. C.I.F. B30451702, con último domicilio conocido en Calle Séneca, número 10 de Torre Pacheco; expediente nº 157457, por débitos de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, por importe de 1.286.140 ptas., de principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora devengados al día 12/06/2001, más 500.000 ptas. como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en

total 1.786.140 pesetas (10.734,92 euros). Finca: Urbana. Piso vivienda en alto distribuida en diferentes dependencias, tipo D de la escalera-2. Ocupa una superficie construida de 135,50 m². Se halla situado en un edificio sito en el paraje de Los Dolores, parte de la Hacienda denominada "Castillitos", diputación del Plan, de este término, Inscrita al libro 789, folio 147, sección 3ª, finca número 68.380 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, catorce de junio de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- JIMÉNEZ GORDÓN JOSÉ, D.N.I. 22873692, y cónyuge Dª. Adela Cano Recio, con último domicilio conocido en Calle Chocolatero, número 41, Santa Lucía - Cartagena; expediente nº 66265, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 61.582 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 161.582 pesetas (971,13 euros). Finca: Casa de planta baja, marcada con el número 37 de la calle Cabezo de Chocolatero, Barrio de Santa Lucía, consta de varias dependencias y tiene una superficie de 47,04 m². Inscrita en el libro 124, folio 114, sección 2ª, finca número 3.840 del Registro de La Propiedad número Uno de Cartagena. Cartagena, veinticuatro de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- JIMÉNEZ JIMÉNEZ JOSÉ ANTONIO, D.N.I. 22813430, y cónyuge Dª. María Cuesta Moreno, con último domicilio conocido en calle Santa Teresa, 1 de Fuente Álamo; expediente nº 158701, por el descubierto de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 421.143 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 200.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 621.143 ptas. (3.733 euros). Finca: Casa de número cuatro de la calle Arena de esta Ciudad. Tiene una superficie construida de 104,40 m². Inscrita en el libro 12, folio 17 vto., sección 1ª, finca número 556 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, once de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- JODAR CALVENTUS LUISA, D.N.I. 22787138, con último domicilio conocido en calle Saura 5-1º de Cartagena, expediente nº 139098, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 76.888 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 176.888 ptas. (1.063,12 euros). Finca: Urbana.- Casa número cinco de la calle Saura de esta Ciudad, compuesta de piso bajo, principal y segundo. Ocupa una superficie de 83 metros y treinta y siete milímetros cuadrados. Inscrita en el libro 214, sección 1ª, Folio 221, finca número 2.698 N del Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena. Cartagena, veinticuatro de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- LINDSTROM MARGARETA, con último domicilio conocido en Paladergatan, número 7-12147 Johaneshou-Suecia; expediente nº 23868, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por

importe de 71.229 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 171.229 ptas. (1.029,11 euros). Finca: Urbana número 32; Bungalow número 32 del Residencial Bungalow A-Tres de Playa Honda. Está destinado a vivienda tipo A. Su superficie es de 79,36 m². Inscrita al libro 214, folio 248, sección 1ª, finca número 17838 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, veinticuatro de septiembre de mil uno. – LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- MARIAM, S.A., C.I.F. A03308582, con último domicilio conocido en Calle Los Almendros, número 16 – parcela 234 – Ciudad Quesada-Rojales – Alicante; expediente nº 155314, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 50.135 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas. como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 150.135 ptas. (902,33 euros). Fincas: 1) Urbana, Local en planta baja marcado con el número 65 de la calle B, del Conjunto Comercial “El Mercadillo de Cabo de Palos”. Inscrita al folio 111, libro 362, sección 1ª, finca número 32.510 del Registro de la Propiedad de La Unión. 2) Urbana, Local en planta baja marcado con el número 67 de la calle B, del Conjunto Comercial “El Mercadillo de Cabo de Palos”. Inscrita al folio 113, libro 362, sección 1ª, finca número 32.512 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- MARTÍNEZ DÍAZ JUANA, D.N.I. 22799769, con último domicilio conocido en calle Libertad, número 1 de El Algar- Cartagena; expediente nº 139790, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 134.356 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 234.356 ptas. (1.408,51 euros). Finca: Casa sita en la Plaza del Hondo número 6 en El Algar, con una superficie de 146 m². Inscrita al libro 66, folio 66, sección 1ª, finca número 3.524 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, siete de mayo de mil uno. – LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- MÉNDEZ ALCARAZ ANTONIO, con D.N.I. 38785860 y cónyuge Dª. Rosa Merced Alio, con último domicilio conocido en calle San Cristóbal Larga, número 71 de Cartagena; expediente nº 99021, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y otros, por importe de 97.177 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 197.177 ptas. (1.185,06 euros). Finca: Piso vivienda primero en alto de la casa número 71 de la calle San Cristóbal La larga, de esta ciudad. Tiene una superficie de 52 m². Inscrita al folio 12, libro 169, sección 1ª, finca número 13.355 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- MENDOZA GARCÍA GINÉS, con D.N.I. 22786694 y cónyuge Dª. Encarnación Nieto Roman, con último domicilio conocido en calle Alfonso X el Sabio, número 47-4º C de

Cartagena; expediente nº 132196, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 105.369 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 205.369 ptas. (1.234,29 euros). Finca: Vivienda en planta cuarta, tipo C, del edificio Bastarreche, sito en la confluencia de las calles Alfonso X El Sabio y M. Wssel de Guimbarda, con una superficie edificada de 90,61 m² y útil 69,81 m². Inscrita al folio 169, libro 296, sección San Antón, finca número 53.219 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- PALACIOS FERRÁN CARLOS, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3-1º, de Cartagena; expediente nº 165558, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 79.757 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, y 50.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 129.757 ptas. (779,86 euros). 1/18 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Concepción Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Elvira Ferrán Pedrero, Antonio Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- PALACIOS FERRÁN JUAN, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3-1º, de Cartagena; expediente nº 165559, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 79.757 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, y 50.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 129.757 ptas. (779,86 euros). 1/18 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Concepción Ferrán Pedrero, Juan Ferrán Pedrero y Casilda Torres Peña, Elvira Ferrán Pedrero, Antonio Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero y Carlos Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de abril de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- PÉREZ GARCÍA DOMINGO, D.N.I. 22880195 y cónyuge Dª. Dolores Manzano Muñoz, con último domicilio conocido en Calle Tomás Blanca, 4 de Los Dolores - Cartagena; expediente nº 123392, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA, por importe de 17.408 ptas., de principal, recargo de apremio y costas devengadas al día de la fecha, y 50.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 67.408 ptas. (405,13 euros). Finca: Urbana. Casa situada en la calle de

la Arena de esta Ciudad, marcada con el número ocho. Pisos bajo y primero izquierda sin segregar de la matriz. Inscrita en el libro 126, folio 206, sección 1ª, finca número 1.654 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, cinco de septiembre de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- PROMOCIONES PUNTA BRAVA, S.A., C.I.F. A30140339, con último domicilio conocido en Calle Enrique Villar, número 9 de Murcia; expediente nº 11658, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 230.714 ptas., de principal, 46.143 ptas. de recargo de apremio, 1.801 ptas. de costas devengadas al día de la fecha, más 100.000 ptas. como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 378.658 ptas. (2.275,78 euros). Finca: Urbana. Número uno. Vivienda unifamiliar tipo dúplex tres D/a. Inscrita al folio 99, libro 137, sección 2ª, finca número 11.566 N del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- QUATTRO REUNIDOS, S.A., C.I.F. A78888161, con último domicilio conocido en calle Montesquiza, número 23 - 2º B de Madrid; expediente nº 157571, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, por importe de 73.137 ptas., de principal, 14.627 ptas. de recargo de apremio, 18.885 ptas. de costas devengadas, 6.914 ptas. de intereses de demora devengados al día 16 de septiembre de 2001, más 100.000 ptas. como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 213.563 ptas. (1.283,54 euros). Fincas: 1) Urbana. Porción ciento ochenta y nueve: Plaza de garaje 189, en planta semisótano del Complejo Residencial "La Bocana", que constituye la primera fase de la "Urbanización Puerto Almirante", sito en el poblado de Cabo de Palos, tiene una superficie de 11 m. y 96 dm². Inscrita al folio 37, libro 337, sección 1ª, finca número 28.961 N del Registro de la Propiedad de La Unión. 2) Urbana: Porción Cuatrocientos cuarenta: Trastero número 23, en planta de semisótano, del Complejo Residencial "La Bocana", que constituye la primera fase de la "Urbanización Puerto Almirante", sito en el poblado de Cabo de Palos. Su superficie construida es de 21 m². Inscrita al folio 207, libro 351, sección 1ª, finca número 31.047 N del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- STERNER WILLIAN, también conocido como Sterner Willian Tanol, con último domicilio conocido en Stureplan 6- Estocolmo-Suecia; expediente nº 17207, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA, por importe de 57.250 ptas., de principal, 11.450 ptas. de recargo de apremio, 3.391 de costas devengadas al día de la fecha, y 100.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 172.091 ptas. (1.034,29 euros). Finca: Parcela RS-dos, sita en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 652 m². Inscrita en el libro 150, folio 217, sección 1ª, finca número 10.998 del Registro de la Propiedad de La Unión. Cartagena, cinco de septiembre de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- TADMIR, S.L., C.I.F. B30651558, con último domicilio conocido en Calle Saura, número 8 de Cartagena; expediente nº 159319, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA y otros, por importe de 162.941 ptas., de principal, 32.588 ptas. de recargo de apremio, 876 ptas. de costas devengadas, más 100.000 ptas. como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 296.405 ptas. (1.781,43 euros). Finca: Urbana. Número uno: Bajo derecha entrando al edificio compuesto de dos habitaciones, comedor, cocina, servicios y un pequeño patio, de la casa número trece de la calle Saura de esta ciudad. Inscrita al folio 130, libro 133, sección 1ª, finca número 10.017 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno.- LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

- TORRES PEÑA CASILDA, con último domicilio conocido en Calle Martín Delgado, número 3-1º, de Cartagena; expediente nº 159520, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 130.994 ptas. de principal, 26.199 ptas. de recargo de apremio, 631 ptas. de costas devengadas al día de la fecha, y 100.000 ptas., como presupuesto para costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 257.824 ptas. (1.549,55 euros). 1/9 parte de la siguiente Finca: Urbana, casa situada en la calle del Parque de esta Ciudad, con una superficie de 80 m². En el presente Edicto también se notifica el siguiente embargo a los copropietarios siguientes; Isidora Pedrero Noguera, Concepción Ferrán Pedrero, Elvira Ferrán Pedrero, Antonio Ferrán Pedrero, Francisco Ferrán Pedrero, Carlos y Juan Palacios Ferrán. Inscrita en el libro 103, folio 87, sección 1ª, finca número 518 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena. Cartagena, diecisiete de septiembre de dos mil uno. LA RECAUDADORA MUNICIPAL.- Firmado.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, de tratarse de bienes presuntivamente gananciales, al cónyuge del deudor, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en su caso, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y requiéraseles para que, en el plazo de TRES DÍAS si es residente o de QUINCE DÍAS si reside fuera de este término municipal, presenten los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente al Sr. Tesorero Municipal, para que autorice la subasta, conforme al artículo 145 y siguientes del Reglamento de Recaudación.»

En su virtud, se les requiere para que, en el plazo de TRES DÍAS si son residentes o QUINCE DÍAS si residen fuera de este término municipal, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas descritas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Contra el acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición, en el plazo de un

mes a contar desde el día de la publicación de la presente, ante el Sr. Tesorero Municipal, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Cartagena, 24 de octubre de 2001.—La Recaudadora Municipal.

Fuente Álamo de Murcia

11415 Aprobación Proyecto de Bases y Estatutos del Plan Parcial «La Palmeras».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2001, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos del Plan Parcial «Las Palmeras», incoado a instancia de don Pedro Zamora García, en representación de la Mercantil «Urbaresidencial Las Palmeras Fuente Álamo, S.L».

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el mencionado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o impugnando directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses.

Fuente Álamo de Murcia a 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

La Unión

11642 Anuncio exposición pública padrón septiembre-octubre del 2001 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Por Decreto del Concejal delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de noviembre del 2001; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales:

1.º- Padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre septiembre-octubre del 2001, por importe de veintidós millones doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, (22.235.458.- pesetas)

2.º- Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado del bimestre septiembre-octubre del 2001 por importe de dos millones seiscientas sesenta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas, (2.667.385.- pesetas).

3.º- Padrón de la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre septiembre-octubre del 2001 por importe de doce millones doscientas cinco mil setecientas setenta y ocho pesetas, (12.205.778.- pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de UN

MES, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre septiembre-octubre del 2001 de las tasas municipales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio

La Unión a 12 de noviembre del 2001.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Lorca

11410 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 227/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Pedro Jiménez Hernández, provisto del D.N.I. n.º 23.179.750 y domicilio La Guirreta. 195, B carretera de los Alporchones n.º 4 - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11409 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 315/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don José Torroglosa García, provisto del D.N.I. n.º 23.193.606 y domicilio Dip. Pulgara paraje del Molinillo, buzón n.º 52 - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11408 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 256/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación Campillo, Riego del Brazal del Pozo, del término municipal de Lorca, promovido por don Juan Perán López, provisto del D.N.I. n.º 23.142.527 y domicilio Dip. Campillo, Camino de Vera, paraje Casa de la Jura - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11407 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 229/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación Campillo Paraje del Saladar, del término municipal de Lorca, promovido por don Francisco Martínez Salas, provisto del D.N.I. n.º 23.226.194 y domicilio Dip. Aguaderas, carretera de los Alporchones - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11406 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 346/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Tercia, Riego Hijuela del Pino, del término municipal de Lorca, promovido por don Benito Tomás Torroglosa, provisto del D.N.I. n.º 23.097.931 y domicilio en dip. Tercia camino Cartagena Carril del Pino n.º 1 - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11412 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 313/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Cazalla, del término municipal de Lorca, promovido por don Bautista Torroglosa García, provisto del D.N.I. n.º 23.200.306 y domicilio Dip. Pulgara, camino del Molinillo Puente Alto - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11411 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 228/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de

Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Alejandro González García, provisto del D.N.I. n.º 23.223.724 y domicilio Travesía Eugenio Úbeda, edificio Rubí, bajo - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11405 Inspección Urbanística.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado en materia de Urbanismo, en el día de la fecha ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el Expediente de referencia en el que consta Informe emitido por los Servicios de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, conforme al cual por D. Rafael Ángel Antonio Huibers, D. Andrés González Molina, D. Juan Garfía Vidal y D. Jorge A. Sotelino Vico, se están ejecutando actos de edificación o uso del suelo en Dip. La Escucha, carretera las Cruceticas, paraje Villaescusa, L.I.C. Sierra la Almenara, consistentes en construcción de almacén, vivienda de dos plantas, piscina y vallado de parcela, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, o sin ajustarse a su contenido y condiciones, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que tales hechos pueden suponer un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 221 y 233 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Régimen del Suelo de la Región de Murcia, por lo que procede incoar el correspondiente procedimiento sancionador para depurar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 226 del mismo cuerpo legal.

Los presuntos responsables de tales hechos, conforme a lo previsto en el artículo 234, apartados primero y segundo, de la Ley 1/2001, de 24 de abril, son:

Promotor: D. Rafael Ángel Antonio Huibers.

Constructor: D. Andrés González Molina.

Técnico director de las obras: D. Juan García Vidal y D. Jorge A. Sotelino Vico.

SEGUNDO.- Que los hechos de edificación o uso del suelo descritos, pueden ser constitutivos de una infracción muy grave a las prescripciones contenidas en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sancionables, por aplicación de su artículo 238, apartado a), con una multa del 50 al 100 por ciento del valor de lo realizado, establecido de acuerdo con los criterios fijados en

el artículo 239 de la Ley regional, cuya determinación se efectuará mediante Informe evacuado por los Servicios técnicos de esta Gerencia, de cuyo contenido se dará traslado a los presuntos infractores, a fin de que aleguen cuanto a su derecho convenga y propongan, en su caso, una valoración contradictoria y debidamente motivada. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador incoado.

TERCERO.- Que a tenor de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, cuando los actos de edificación o uso del suelo se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo las determinaciones de las mismas se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos, como pieza separada del correspondiente Expediente sancionador. Simultáneamente se podrá ordenar al infractor, entre otras medidas tendentes a la efectiva paralización de las obras, la retirada de materiales, útiles y maquinaria y el precinto de los accesos al local.

CUARTO.- que conforme a lo dispuesto en, el artículo 228 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, cuando los actos de edificación o uso del suelo se hubiesen efectuado sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Ayuntamiento dispondrá la incoación del correspondiente Expediente sancionador, con la pieza separada de restablecimiento del orden infringido. En el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la incoación del Expediente, el interesado deberá ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución preexistente, o solicitar la concesión de la oportuna licencia. La pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido, con declaración sobre la legalidad material de los hechos constitutivos de la infracción se resolverá con anterioridad a la propuesta de resolución sancionadora del Expediente, disponiéndose su ejecución en la resolución final del mismo.

QUINTO.- Que en el supuesto de que la edificación no sea autorizable por no resultar compatible con las condiciones de edificación previstas en el vigente Plan General de Ordenación, y así se derive en su caso de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, procede advertir que los hechos pueden ser constitutivos presunto delito contra la Ordenación del Territorio, previsto y penado en el artículo 319 de la Ley Orgánica 10/1995, por la que se aprueba el Código Penal, debiendo decidir, en este caso, el órgano municipal competente sobre la remisión del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, a fin de que ejercite las acciones que en Derecho procedan.

SEXTO.- Que el órgano competente para la resolución del presente Expediente es el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, conforme a las atribuciones que tengo conferidas por delegación del Sr. Alcade-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por Resolución de 13 de julio de 1999, publicada en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93 de 22 de abril del año dos mil uno; según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y con las determinaciones contenidas en el vigente Plan General Municipal de Ordenación y demás Planes de desarrollo, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa de aplicación, apreciando la concurrencia de indicios racionales suficientes sobre la comisión de una presunta infracción contra el orden urbanístico, vengo en disponer la formulación del siguiente,

PLIEGO DE CARGOS:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por una presunta infracción de naturaleza urbanística, seguido al número de Expediente 122/01, contra D. Rafael Ángel Antonio Huibers, D. Andrés González Molina, D. Juan García Vidal y D. Jorge A. Sotelino Vico, por la realización de actos de edificación o uso del suelo en Dip. La Escucha, carretera las Crucéticas, paraje Villaescusa, L.I.C. Sierra la Almenara, consistentes en construcción de almacén, vivienda de dos plantas, piscina y vallado de parcela, y sancionables con una multa de entre el 50 y el 100 por ciento el valor de lo realizado, establecido de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, mediante Informe evacuado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cuyo contenido se dará traslado a los presuntos infractores, a fin de que aleguen cuanto a su derecho convenga y propongan, en su caso, una valoración contradictoria y debidamente motivada. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador incoado.

SEGUNDO.- Designar instructor del Expediente sancionador y del restablecimiento de la legalidad urbanística a D. Juan Jesús Gómez Corbalán, funcionario Técnico de Administración General, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Indicar a los interesados el derecho que les asiste, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, de reconocer su responsabilidad, con reducción en un 50 por ciento de la sanción propuesta, siempre que el infractor muestre por escrito su conformidad con la misma, abone el

importe de la multa en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la sanción y se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice ese compromiso mediante aval del 100 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

CUARTO.- Ordenar la constitución de las piezas separadas de suspensión de los actos de edificación o uso del suelo ilegales y restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, que se iniciarán, precisamente, con testimonio de la presente Resolución.

QUINTO.- Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo realizados por D. Rafael Ángel Antonio Huibers, D. Andrés González Molina, D. Juan García Vidal y D. Jorge A. Sotelino Vico, en Dip. La Escucha, carretera las Crucéticas, paraje Villaescusa, L.I.C. Sierra la Almenara, sin contar con la preceptiva autorización o licencia municipal, o sin ajustarse a sus condiciones, debiendo proceder a la retirada de materiales, útiles o maquinaria, así como al precinto de los accesos al local, advirtiéndole que si en el plazo de cuatro días no lo hiciere, se acordará directamente y sin más trámite, la retirada de dichos materiales y maquinaria, procediendo al precinto de los locales, quedando en este caso los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos que dicha operación ocasione, así como los de su transporte y custodia. Si el infractor no cumpliera la presente orden de suspensión, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

SEXTO.- Requerir a D. Rafael Ángel Antonio Huibers, D. Andrés González Molina, D. Juan García Vidal y D. Jorge A. Sotelino Vico, para que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, soliciten, ante esta Gerencia, la concesión de la oportuna licencia o su modificación, o bien ajuste las obras o usos del suelo a la licencia preexistente, con la presentación de proyecto técnico si es necesario.

SÉPTIMO.- Advertir a D. Rafael Ángel Antonio Huibers, D. Andrés González Molina, D. Juan García Vidal y D. Jorge A. Lino Vico, que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicitan la preceptiva licencia, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procederá a dictar orden de ejecución para restaurar los terrenos a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, fijando plazos de iniciación y terminación y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restauración, disponiéndose su ejecución material en la resolución final del Expediente sancionador.

OCTAVO.- El presente Decreto se notificará a los presuntos infractores con el fin de que, en el plazo de quince días, puedan examinar el Expediente y presentar cuantas

alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que puedan valerse, con el derecho que les asiste a conocer en todo momento el estado de tramitación del Expediente, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente Decreto de iniciación del Expediente se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, y se someterá la misma directamente a consideración del órgano competente para la resolución del mismo.

Igualmente se advertirá a los presuntos infractores que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contestan a la notificación del presente Decreto, o, si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción presuntamente cometida, de los contenidos en este Decreto.

NOVENO.- Notificar la presente Resolución a los presuntos infractores, haciéndoles constar que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un mero acto de trámite, siendo recurrible en la resolución final del procedimiento, salvo en lo que se refiere a la medida provisional de suspensión de los actos de edificación o uso del suelo contra la cual podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acuerdo, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los indicados efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca a 28 de septiembre de 2001.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Lorca

11404 Inspección Urbanística.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado en materia de Urbanismo, en el día de la fecha ha dictado el siguiente

DECRETO

Visto el Expediente de referencia en el que consta Informe emitido por los Servicios de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, conforme al cual por doña Florentina Sánchez

Blázquez, Construcciones Miras y Ruiz, S.L. y don José Miguel Doval Reina, se están ejecutando actos de edificación o uso del suelo en Dip. Campillo, carretera de Altobordo, Puente Madera, Buzón n.º 7, consistentes en construcción de vivienda, sin disponer de la preceptiva licencia municipal, o sin ajustarse a su contenido y condiciones, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que tales hechos pueden suponer un incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 221 y 233 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Régimen del Suelo de la Región de Murcia, por lo que procede incoar el correspondiente procedimiento sancionador para depurar las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 226 del mismo cuerpo legal.

Los presuntos responsables de tales hechos, conforme a lo previsto en el artículo 234, apartados primero y segundo, de la Ley 1/2001, de 24 de abril, son:

Promotor: Doña Florentina Sánchez Blázquez.

Constructor: Construcciones Miras y Ruiz, S.L.

Técnico director de las obras: Don José Miguel Doval Reina.

SEGUNDO.- Que los hechos de edificación o uso del suelo descritos, pueden ser constitutivos de una infracción muy grave a las prescripciones contenidas en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, sancionables, por aplicación de su artículo 238, apartado b), con una multa del 20 al 50 por ciento del valor de lo realizado, establecido de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 239 de la Ley regional, cuya determinación se efectuará mediante Informe evacuado por los Servicios técnicos de esta Gerencia, de cuyo contenido se dará traslado a los presuntos infractores, a fin de que aleguen cuanto a su derecho convenga y propongan, en su caso, una valoración contradictoria y debidamente motivada. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador incoado.

TERCERO.- Que a tenor de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, cuando los actos de edificación o uso del suelo se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o incumpliendo las determinaciones de las mismas se dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos, como pieza separada del correspondiente Expediente sancionador. Simultáneamente se podrá ordenar al infractor, entre otras medidas tendentes a la efectiva paralización de las obras, la retirada de materiales, útiles y maquinaria y el precinto de los accesos al local.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, cuando los actos de edificación o uso del suelo se hubiesen efectuado sin licencia u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Ayuntamiento dispondrá la incoación del correspondiente Expediente sancionador, con la pieza separada de

restablecimiento del orden infringido. En el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la incoación del Expediente, el interesado deberá ajustar las obras a la licencia u orden de ejecución preexistente, o solicitar la concesión de la oportuna licencia. La pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido, con declaración sobre la legalidad material de los hechos constitutivos de la infracción se resolverá con anterioridad a la propuesta de resolución sancionadora del Expediente, disponiéndose su ejecución en la resolución final del mismo.

QUINTO.- Que en el supuesto de que la edificación no sea autorizable por no resultar compatible con las condiciones de edificación previstas en el vigente Plan General de Ordenación, y así se derive en su caso de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, procede advertir que los hechos pueden ser constitutivos presunto delito contra la Ordenación del Territorio, previsto y penado en el artículo 319 de la Ley Orgánica 10/1995, por la que se aprueba el Código Penal, debiendo decidir, en este caso, el órgano municipal competente sobre la remisión del tanto de culpa al Ministerio Fiscal, a fin de que ejercite las acciones que en Derecho procedan.

SEXTO.- Que el órgano competente para la resolución del presente Expediente es el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, conforme a las atribuciones que tengo conferidas por delegación del Sr. Alcade-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por Resolución de 13 de julio de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93 de 22 de abril del año dos mil uno; según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y con las determinaciones contenidas en el vigente Plan General Municipal de Ordenación y demás Planes de desarrollo, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativa de aplicación, apreciando la concurrencia de indicios racionales suficientes sobre la comisión de una presunta infracción contra el orden urbanístico, vengo en disponer la formulación del siguiente,

PLIEGO DE CARGOS:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por una presunta infracción de naturaleza urbanística, seguido al número de Expediente 122/01, contra doña Florentina Sánchez Blázquez, Construccions Miras y Ruiz, S.L. y don José Miguel Doval Reina, por la realización de actos de

edificación o uso del suelo en Dip. Campillo, carretera de Altobordo, Puente Madera, Buzón n.º 7, consistentes en construcción de vivienda, y sancionables con una multa de entre el 20 y el 50 por ciento el valor de lo realizado, establecido de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 239 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, mediante Informe evacuado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cuyo contenido se dará traslado a los presuntos infractores, a fin de que aleguen cuanto a su derecho convenga y propongan, en su caso, una valoración contradictoria y debidamente motivada. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento sancionador incoado.

SEGUNDO.- Designar instructor del Expediente sancionador y del restablecimiento de la legalidad urbanística a D. Juan Jesús Gómez Corbalán, funcionario Técnico de Administración General, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Indicar a los interesados el derecho que les asiste, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, de reconocer su responsabilidad, con reducción en un 50 por ciento de la sanción propuesta, siempre que el infractor muestre por escrito su conformidad con la misma, abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la sanción y se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice ese compromiso mediante aval del 100 por ciento del importe de las obras o actuaciones necesarias.

CUARTO.- Ordenar la constitución de las piezas separadas de suspensión de los actos de edificación o uso del suelo ilegales y restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, que se iniciarán, precisamente, con testimonio de la presente Resolución.

QUINTO.- Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo realizados por doña Florentina Sánchez Blázquez, Construcciones Miras y Ruiz, S.L. y don José Miguel Doval Reina, en Dip. Campillo, carretera de Altobordo, Puente Madera, Buzón n.º 7, sin contar con la preceptiva autorización o licencia municipal, o sin ajustarse a sus condiciones, debiendo proceder a la retirada de materiales, útiles o maquinaria, así como al precinto de los accesos al local, advirtiéndole que si en el plazo de cuatro días no lo hicieron, se acordará directamente y sin más trámite, la retirada de dichos materiales y maquinaria, procediendo al precinto de los locales, quedando en este caso los elementos retirados a disposición del infractor, que satisfará los gastos que dicha operación ocasione, así como los de su transporte y custodia. Si el infractor no cumpliera la presente orden de suspensión, se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

SEXTO.- Requerir a doña Florentina Sánchez Blázquez, Construcciones Miras y Ruiz, S.L. y don José Miguel Doval Reina, para que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, soliciten, ante esta Gerencia, la concesión de la oportuna licencia o su modificación, o bien ajusten las obras o usos del suelo a la licencia preexistente, con la presentación de proyecto técnico si es necesario.

SÉPTIMO.- Advertir a doña Florentina Sánchez Blázquez, Construcciones Miras y Ruiz, S.L. y D. José Miguel Doval Reina, que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicitan la preceptiva licencia, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procederá a dictar orden de ejecución para restaurar los terrenos a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, fijando plazos de iniciación y terminación y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restauración, disponiéndose su ejecución material en la resolución final del Expediente sancionador.

OCTAVO.- El presente Decreto se notificará a los presuntos infractores con el fin de que, en el plazo de quince días, puedan examinar el Expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que puedan valerse, con el derecho que les asiste a conocer en todo momento el estado de tramitación del Expediente, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente Decreto de iniciación del Expediente se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, y se someterá la misma directamente a consideración del órgano competente para la resolución del mismo.

Igualmente se advertirá a los presuntos infractores que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contestan a la notificación del presente Decreto, o, si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción presuntamente cometida, de los contenidos en este Decreto.

NOVENO.- Notificar la presente Resolución a los presuntos infractores, haciéndoles constar que no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un mero acto de trámite, siendo recurrible en la resolución final del procedimiento, salvo en lo que se refiere a la medida provisional de suspensión de los actos de edificación o uso del suelo contra la cual podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acuerdo, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente Recurso ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los indicados efectos, advirtiéndoles de que contra este decreto, que es definitivo en vía administrativa cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Lorca a 5 de octubre de 2001.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Lorca

11413 Autorización para construcción de una edificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG- 230/2001, relativo a la autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo Paraje del Saladar, del término municipal de Lorca, promovido por don Fabián González García, provisto del D.N.I. n.º 23.210.141 y domicilio en Avda. Juan Carlos I, n.º 1 - Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 24 de octubre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

11646 Notificación acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal.

Edicto por el que se notifica el acuerdo de Comisión de Gobierno Municipal de fecha dos de mayo de dos mil uno en relación con el procedimiento de Responsabilidad

Patrimonial incoado por Dña. María Gómez-Camacho Fernández-Montes, representada por D. Pedro Palazón García.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por estar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma mediante publicación al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a la interesada la ejecución de la Sentencia n.º 194/01 de fecha 28 de marzo de dos mil uno de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su consecuencia, procede indemnizar a Dña. María Gómez-Camacho Fernández-Montes, por la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta, con número de expediente 21/97-R.P.

El texto íntegro del acuerdo resolutorio se podrá recoger por la interesada en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia

Contra la resolución adoptada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución de dicho recurso, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

11644 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Josefa Olivares Sánchez y Dña. Ana Pérez Cárceles.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a

cabo la notificación mediante publicación al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a las interesadas la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 262/00-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 11.1 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se les da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, a las interesadas, puedan examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

11645 Notificación al reclamante de la iniciación del expediente.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Juan Bajés González.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar desconocido en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 191/01-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica de las lesiones producidas debidamente justificados mediante los correspondientes partes de baja y alta médica.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

Dicha documentación deberá presentarla en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del presente oficio, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 26 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

11647 Aprobación inicial del estudio de detalle de un solar resultante de la agrupación de las fincas n.ºs, 48, 50, 52 y 54 de la C/. Mayor de Espinardo.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle de un solar resultante de la agrupación de las fincas n.ºs, 48, 50, 52 y 54 de la C/. Mayor de Espinardo, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concentración directa a efectos de su gestión, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia a 26 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

11648 Aprobación inicial del estudio de detalle del ámbito UM-086, carretera de Alcantarilla, Nonduermas.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2001, el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UM-086, Carretera de Alcantarilla, Nonduermas, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concentración directa a efectos de su gestión, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia a 29 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Ojós

11418 Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2001, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público el reusmen por capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

I.- Impuestos directos	13.850.000
II.- Impuestos indirectos	1.920.000
III.- Tasas y otros ingresos	14.058.000
IV.- Transferencias corrientes	32.023.000
V.- Ingresos patrimoniales	3.250.000

B) Operaciones de capital:

VII.- Transferencias de capital	81.783.000
Total presupuesto de ingresos	146.884.000

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

I.- Gastos de personal	16.435.000
II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	39.112.000
IV.- Transferencias corrientes	6.100.000

B) Operaciones de capital:

VI.- Inversiones reales	85.237.000
Total presupuesto de gastos	146.884.000

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer contra el mismo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ojós, 2 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Ojós

11403 Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2001.

A) Funcionarios:

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1.- Secretaría-Intervención: 1 Grupo B.
 - 2.- Escala de Administración General
 - 2.1.- Auxiliar Administrativo: 1 Grupo D (vacante).
 - 2.2.- Auxiliar de Policía: 1 Grupo E.

B) Personal laboral:

- 1.1.- Guardia Rural-C. Varios: 1.
- 1.2.- Limpiadora: 1 (tiempo parcial).

C) Personal eventual:

- 1.1.- Secretaría Alcaldía: 1.

Ojós, 2 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.